

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 1080.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER COMBUSTIBLE PARA EL VEHÍCULO ASIGNADO Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES **EXTERIORES**

Asunción, 22 de noviembre de 2023

El Memorándum VMAAT/Nº 146/2023 del 20 de noviembre de 2023, por medio VISTO: del cual se eleva a consideración la realización de Corte Administrativo en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Corrientes, República Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores Nº 586/2019 establece los procedimientos para la realización de actos de entrega y recepción de documentos, valores y bienes patrimoniales, en ocasión del término de Misión o cambio de Embajadores, Encargados de Negocios y/o Cónsules.

Que es necesario realizar el pago del combustible para el vehículo, y proveer los viáticos correspondientes, en concordancia con los Objetos de gasto 232 y 361 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINSITRO DE RELACIONES EXTERIORES RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer un vehículo Art. 1° con combustible y la provisión de viáticos, a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	C.I. Nº	Actividad	Fecha	Destino
Embajador Juan Alberto Baiardi, Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos	725.118	Corte Administrativo en el Consulado de la República del Paraguay en la ciudad de Corrientes	22 y 23 de noviembre de 2023	Corrientes, República Argentina
Señor Fernando Machado, Jefe de Rendición de Cuentas Servicio Exterior	3.517.783			
Señor Derly Ramírez, funcionario de la Dirección Administrativa	4.234.900			
Señor Aldo Britez, Funcionario del Departamento de Transporte	1.037.835			

- Art. 2º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el pago por la provisión de combustible para el vehículo asignado, así como los viáticos previstos en el artículo anterior, en los rubros 361 combustibles y 232 viáticos, respectivamente.
- Art. 3º Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.
- Comunicar a quienes corresponda y archivar. Art. 4º

Embajador Rubén Ramírez Lezcano

Ministro